



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y CINCUENTA
Y CUATRO.

ayuna porción de tierras de Secano panificables y cultas de monte
bajo bajo ciertos límites, Cuyas tierras esta y forma de se hallan sin
ser donadas por esta Ciudad a Persona alguna; y es por de hallarse
necesitado y con falta de tierras para mantener la labra dura con los
Jares de la labor que tiene para sus propios alimentos y de su familia = su
peticando esta Ciudad desirba hacer merced de dichas tierras dentro
de los límites referidos bajo las condiciones de estos Cortes pendientes. Resca
bando el sitio de Colmenar y sus pertenencias que en otra parte de la
cauzerica se dice es propio de D. Diego Miguel de Mula; y se y forma
me de los S. D. Mathes Perez de Tudela y D. Nicolás Montijo executado
en virtud de Decreto de Consejo de Mayo pasado deste año contra
hauer pasado al partido que llaman el Cauero del Gato y con asien
cia de D. Diego Miguel de Mula Garria de Alcaraz, D. Limes Noya de
Moya, Abogado, Pedro Garria el Mayor, Juan Garria, Domingo
Garria, Juan de Novales, Pedro Garria Guisálba y sus hijos
labradores en los Cortes de a quellas cercanias y como si de
El terreno que es presa el memorial bestido de monte bajo
de atochas, Tomeros, y algunos barriscos y muelles, y por el poniente
límda con la Cumbre y aguas vertientes del dho Cauero del Gato S.
quiendo la cordillera que por otra parte de Naman las aguas alas Ho
ruendas de dho D. Limes de Moya y Andres de Mula y las embrias
de tenra, la Balsica que llaman de D. Pasqual y corriendo por
las mismas cordilleras y aguas vertientes en que queda compre
hendido el Cauero negro, y por otra parte beuten las aguas
al medio día a Haruendas de los Redondos y Alcarazes, y S.


